

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENATramite  
AJ

ORDENANZA Nº

2281

VISTO:

La apertura de la Calle Salustiano Zavalia, entre las Calles Fermin Cariola y Avenida 9 de Julio, la que brinda una salida directa a los vecinos del Barrio Marti Coll, hacia la vecina Ciudad de San Miguel de Tucumán, e al centro de la Ciudad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada arteria trae aparejado/ algunos problemas colaterales debido al reducido ancho de la calle en su primera cuadra, sumado el importante flujo vehicular que la transita. Además cabe destacar las reiteradas solicitudes mediante/ Cartas Documentos enviadas por vecinos, debido a los problemas que ocasiona dicha arteria;

Por lo anteriormente destacado se hace necesario ordenar la circulación, como así también el estacionamiento de vehículos;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Se establece los sentidos de circulación para // las siguientes calles:

a)-SALUSTIANO ZAVALIA: de NORTE a SUR, desde/ Avenida Aconquija, hasta calle Fermin Cariola.-

b)-VELEZ SARFIELD: de SUR a NORTE, desde ca-// lle Fermin Cariola, hasta Avenida Aconquija.-

ARTICULO SEGUNDO: PROHIBESE el estacionamiento por ambas aceras, únicamente en sus dos primeras cuerdas, por calle SALUSTIANO ZAVALIA y VELEZ SARFIELD, respectivamente.-

ARTICULO TERCERO: PROHIBESE el estacionamiento de vehículos en la/ acera ESTE de calle Salustiano Zavalia, únicamente en segunda cua-// dra.-

ARTICULO CUARTO: PROHIBESE el estacionamiento de vehículos en la/ acera OESTE de calle VELEZ SARFIELD en su segunda cuadra.-





ARTICULO QUINTO: Los vehiculos de más de 3.000 Kg. de capacidad de carga, que necesiten efectuar operaciones de carga o descarga, por / las calles nombradas en los Artículos que precedieron, deberán ajustarse a los horarios dispuestos por el Código de Tránsito vigente.

ARTICULO SEXTO: Los conductores de vehiculos que no acaten las presentes disposiciones, se harán pasibles a sanciones, de acuerdo a // las disposiciones vigentes al respecto.-

ARTICULO SEPTIMO: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, // por intermedio de la Dirección de Tránsito y Obras Públicas, a señalar las arterias, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza.-

ARTICULO OCTAVO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

*Josefina A. de Arace*  
**JOSEFINA A. de ARACE**  
 HABILITADA  
 1. CONCEJO DELIBERANTE-YERBA BUENA



*Le fawach*

**CARLOS GARCIA**  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante-Yerba Buena